



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No 000 608

FECHA 08 OCT. 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió con la Sociedad Construcciones Civiles Estudios y Proyectos Ltda – CONCEP LTDA los Contratos Nos 00055, 00056 y 00094 durante la vigencia 2005.

Que los Contratos celebrados enunciados anteriormente, ascendieron a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$241,437,100) M/L detallados de la siguiente manera:

Contrato No 00055 de 2005	\$22.237.100
Contrato No 00056 de 2005	\$139.200.000
Contrato No 00094 de 2005	\$80.000.000
Totales	\$241.437.100

Que el objeto del Contrato No 00055 de 2005, consistió en la realización de la interventoria técnica administrativa y contable del contrato de obra para la canalización cerrada, rectificación del cauce del arroyo el salao, a la altura de la calle 23 en el Municipio de Soledad.

Que el objeto del Contrato No 00056 de 2005, consistió en la realización de la interventoria técnica, administrativa y contable del contrato de obra para la canalización cerrada, rectificación del cauce del platanal – Salao Municipio de Soledad.

Que el objeto del Contrato No 00094 de 2005, consistió en realizar el estudio de factibilidad ambiental, técnica y económica para la disposición final de los residuos sólidos de los Municipios de Suan, Santa Lucía, Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Sabanalarga, repelon y Luruaco.



9

Nº 000608

08 OCT. 2009



Que los citados contratos cumplieron con todos los requisitos de ley.

Que los Contratos enunciados, a la fecha no han sido liquidados, lo cual excedió los termino establecidos en la Ley 80 de 1193

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que los Contratos enunciados anteriormente se les adeuda la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$69,612,627) según el siguiente detalle:

Contrato No 00055 de 2005	\$3.780.904
Contrato No 00056 de 2005	\$57.831.723
Contrato No 00094 de 2005	\$8.000.000
Totales	\$69.612.627

Que mediante Proceso No 08 – 001 – 33 – 31,010 – 2009 – 00215 – 00 del Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla libro mandamiento de pago en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A** a favor de la Sociedad **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA – CONCEP LTDA** por valor enunciado en el párrafo anterior mas los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, costas y agencias en derecho.

Que los cálculos realizados al valor adeudado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, mas los intereses de mora, ascendieron a la suma de NOVENTAY OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$98,104,615) M/L, según el siguiente detalle:

Contrato No 00055 de 2005	\$5.142.406
Contrato No 00056 de 2005	\$82.275.531
Contrato No 00094 de 2005	\$10.686.678
Totales	\$98.104.615

Que las Agencias en Derecho derivadas de la presente liquidación (15% de liquidación del Proceso), ascienden a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$14,715,692)



9

Nº 000608 08 OCT. 2009



En merito de lo anteriormente expuesto.

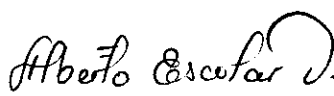
RESUELVE:

Artículo Primero: Cancele a CONCEP LTDA, los valores establecidos en el Proceso No 08 - 001 - 33 - 31,010 - 2009 - 00215 - 00 del Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Décimo Administrativo de Barranquilla, los cuales asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$112,820,307) M/L** de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2009.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

